



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR****10693*****Judici de faltes número 947/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a NICOLAS ANTONIO AVILA PEÑA, PATRICIA TORRES PALACIO Fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento en el obra: Que debo absolver y ABSUELVO a D. Nicolás Antonio Ávila Peña y Dña. Patricia Torres Palacio, de la falta de hurto por la que venían siendo acusados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

En MANACOR a 30 de Mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

